

**ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
VILLANUEVA DEL PARDILLO CELEBRADA CON CARÁCTER  
ORDINARIO EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 2013  
(Nº 016/2013)**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:** D. JUAN GONZALEZ MIRAMON, (*Partido Popular*).

**CONCEJALES:**

*Por el Partido Popular:*

DÑA MARÍA ÁNGELES SOTO BERNAD, portavoz

DÑA NURIA SANZ MUÑOZ

D. DAVID AMARILLAS GÓMEZ

DÑA KATHERINE DEL CARMEN SALAS BELLO

DÑA. CATALANA PERALES RENTERO

D. JOAQUÍN GÓMEZ GARCÍA

DÑA. ALMUDENA MUÑOZ GONZÁLEZ

*Por el Partido Socialista Obrero Español:*

DÑA VERÓNICA ALMUDENA GARCÍA PEREDA

D. ENRIQUE SÁNCHEZ RUBIO

DÑA MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA RODRÍGUEZ, portavoz

*Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:*

DÑA MARTA MARBÁN DE FRUTOS, portavoz

DÑA. MARÍA MAR CÁCERES GÓMEZ

*Por Unión Progreso y Democracia:*

D. GERMÁN JAVIER SANZ TÉLLEZ, portavoz

*Por Izquierda Unida-Los Verdes:*

D. FRANCISCO JAVIER COBO QUINTAS, portavoz

*Concejales No Adscritos:*

D. EDUARDO FERNÁNDEZ NAVARRO

DÑA SONIA CIRVIÁN SÁNCHEZ

Asisten pues los Señores Corporativos inicialmente en número de DIECISIETE.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: DÑA. M<sup>a</sup> ISABEL BROX HUGUET.

Siendo las diecinueve horas del día treinta de octubre de dos mil trece en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Villanueva del Pardillo se reúnen los señores arriba relacionados miembros de la Corporación previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, y asistidos por el Secretario de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre y 21.1.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local.

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión en primera convocatoria, el Presidente declara abierto el acto.

Antes de entrar a debatir y resolver los asuntos incluidos en el orden del día a instancia del Presidente se guarda un minuto de silencio en recuerdo de los mineros fallecidos el pasado día 28 en el accidente de la mina de El Pozo Emilio del Valle en la localidad de Llombera de Gordón (León).

A continuación se inicia el curso de la sesión.

Adoptándose los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DIAS 25 y 27 (2) DE SEPTIEMBRE Y 9 DE OCTUBRE DE 2013, SI PROCEDE.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 91.1, se da cuenta de borradores de actas de sesiones anteriores celebradas los días 25 y 27 (dos actas) de septiembre y 9 de octubre de 2013.

Se hacen las siguientes observaciones:

- En el acta de la sesión del día 25 de septiembre, por la Sra.García Rodríguez: en la transcripción del recuento de votos en la página 16 el resultado es correcto más el Sr.Fernández Navarro y la Sra.Cirvián aparecen doblemente y hay un error en la hora que se indica de incorporación de la Sra.Perales a la sesión.
- En el acta de la sesión del día 25 de septiembre, por la Sra.Soto, en el acuerdo relacionado con el centro de empresas, donde se dice “transferencia bancaria” se trata de “transferencia de llamada” y en página 18 donde se dice “que en 2007” se ha de decir “hasta 2007”.

Con las correcciones indicadas, las actas quedan aprobadas:

- la del día 25 de septiembre por unanimidad de los 17 Concejales.
- la del día 27 de septiembre nº 13/2013 por la mayoría de 16 votos de los Concejales hoy presentes con la única excepción del Sr.Cobo que considera nula la convocatoria.
- la del día 27 de septiembre nº 14/2013 por la mayoría de 14 votos de los hoy presentes con las abstenciones del Sr.Cobo, que considera nula la convocatoria, y de la Sra.García Rodríguez y de la Sra.Muñoz González que no asistieron a la misma.
- la del día 9 de octubre por unanimidad de los 17 Concejales hoy presentes.

**SEGUNDO.- ACUERDO EN MATERIA DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL SUR.**

Resultando que:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo forma parte de la Mancomunidad de Municipios del Sur, constituida con carácter voluntario para la prestación conjunta de los servicios de gestión de los residuos y, en especial, el tratamiento, valoración energética y eliminación de los residuos sólidos urbanos, cuyos Estatutos, una vez aprobados, fueron publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 135 del día 9 de junio de 2011.

SEGUNDO.- La Asamblea General de la Mancomunidad, en sendas sesiones celebradas los días 14 de mayo y 9 de julio de 2013, aprobó por unanimidad de los miembros presentes, la adhesión de los municipios de El Álamo, Fuenlabrada, Getafe, Parla, Torrejón de Velasco, Valdemorillo, Villamanta, y Villaviciosa de Odón y Cenicientos, Chapinería, San Martín de Valdeiglesias, Villaconejos y Zarzalejo como nuevos miembros de la Mancomunidad.

TERCERO.- La incorporación de nuevos miembros conlleva la modificación del artículo 1 de los Estatutos de la Mancomunidad, sobre los municipios que la constituyen.

CUARTO.- Mediante oficios de fecha 11 julio de 2013, recibidos en este Ayuntamiento el día 18 siguiente, por el Presidente de la Mancomunidad se requiere a éste Ayuntamiento la ratificación de la adhesión de nuevos municipios y la consiguiente modificación del artículo citado, para dar cumplimiento a lo exigido en el artículo 31.c) de los Estatutos y en el artículo 73.2 de la Ley 2/2003 de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Vista la LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Estatutos de la Mancomunidad del Sur, artículo 31.c)
- Artículo 73.2 de la Ley 2/2003 de Administración Local de la Comunidad de Madrid

Considerando que:

La Asamblea General de la Mancomunidad del Sur se ha aprobado la adhesión de nuevos municipios, por lo que en aplicación de la normativa citada, procede que los Ayuntamientos mancomunados ratifiquen por los Plenos respectivos esa adhesión y la consecuente modificación del artículo 1 de los Estatutos que relacionan los Ayuntamientos que la componen. El acuerdo de ratificación requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa, por unanimidad de los presentes, que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, se acuerda:

Ratificar la adhesión a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR de los municipios de El Álamo, Fuenlabrada, Getafe, Parla,

Torrejón de Velasco, Valdemorillo, Villamanta, y Villaviciosa de Odón y Cenicientos, Chapinería, San Martín de Valdeiglesias, Villaconejos y Zarzalejo como nuevos miembros de la Mancomunidad, lo que conlleva la modificación del artículo 1 de los Estatutos sobre los municipios que la constituyen.

Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Mancomunidad del Sur, a los efectos oportunos.

\* Tras una breve presentación del expediente por la Concejala delegada Sra.Sanz Muñoz, los Sres. Concejales portavoces de los grupos políticos y los Sres/as.Concejales no adscritos manifiestan su conformidad con la propuesta, remitiéndose a las argumentaciones expuestas en anteriores sesiones con ocasión de análogos expedientes.

### **TERCERO.- AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE APERTURA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL AMBITO DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS MEDIANTE CONCESIÓN.**

Vista la solicitud presentada por 4U SPORT UTE con número de registro de entrada 2013/4197 de fecha 10/07/2013, instando *“la anulación de una carta presentada junto con el número de registro de entrada 2013/4076 de fecha 4 de julio de 2013...”*, y la autorización de un nuevo horario de apertura en la instalación *“Jesús Rollán”* a partir del día 1 de septiembre de 2013, justificándolo en el coste elevado de la piscina, adaptando su horario a la asistencia y demanda de la misma.

Vista la documentación acreditativa de la justificación de la modificación horaria propuesta y la relativa a los datos de viabilidad económica.

Visto el Informe emitido por el técnico de deportes al efecto, de fecha 14 de octubre de 2013, por el que asegura que las franjas de horario reducido presentan poca asistencia de usuarios, en algunos casos casi nula, indicando que las desviaciones que esto produzca en el plan de viabilidad son siempre a cargo de la concesión, renunciando a reclamar al Ayuntamiento por este concepto.

Visto el Informe jurídico emitido al efecto por el técnico de contratación con fecha 15 de octubre de 2013, que se suscribe íntegramente por la Secretaría del Ayuntamiento.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención municipal.

Vista la legislación aplicable:

- El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley de contratos del Sector Público, concretamente el Capítulo III del Título II, sobre contrato de gestión de servicios públicos.
- Los pliegos de cláusulas administrativas, el de prescripciones técnicas que deben regir la correspondiente contratación, junto con

sus anexos, así como el estudio de viabilidad de la prestación del servicio, aprobados por el Pleno de la Corporación de fecha 8 de febrero de 2012.

- La Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Considerando lo dispuesto en la cláusula 2.16. del pliego de prescripciones técnicas sobre Apertura y cierre de instalaciones.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa, se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Estimar la pretensión del interesado y aprobar la modificación de cierre de la instalación deportiva “Jesús Rollán” en las franjas horarias propuestas, a partir de la fecha de adopción del presente acuerdo, por entenderla ajustada a la demanda y necesidad de los usuarios del servicio, resultando el siguiente horario:

- Lunes a viernes:

\*Recepción: de 7h a 23h

\*Sala fitness: de 7h a 22:30h

\*Piscina cubierta: de 9h a 15h y de 16h a 22h

- Sábados:

\* Toda la instalación: de 9h a 14h y de 17h a 21h

- Domingos:

\* Toda la instalación: de 10h a 14h

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a la mercantil concesionaria 4U SPORT UTE, con indicación de que dicha modificación supone según un ahorro de costes que cuantificados al año ascienden al importe de 12.579,20 €, lo que incide en un beneficio del resultado económico en la explotación del servicio para el concesionario, que implica una renuncia en su caso, a la posible exigencia de restablecimiento del equilibrio económico de la concesión, debiendo acreditar ante el órgano de contratación la reducción de costes en lo que a la contratación del personal se refiere.

Emitidos los votos, la votación arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: ocho (grupo PP)

Votos en contra: nueve (grupos PSOE, C´S, UPYD, IU, Sr.Fernández Navarro y Sra.Cirvián)

Abstención: ninguna

La propuesta NO es aprobada.

\* El debate previo a la votación comienza con la intervención de la Concejala delegada del área, Sra.Sanz Muñoz, que explica que se realizan varias propuestas por el concesionario tendentes a un cambio de horario del servicio, propuestas que se basan en el análisis de los resultados de un año de gestión, buscando el mejor servicio para el usuario y sin hacer peligrar la continuidad de la concesión y una posible aportación económica futura del Ayuntamiento y en el último caso el cierre de las instalaciones; añade que se trata de ajustar el horario a la realidad de los usos y que la Concejalía apoya las propuestas del concesionario basándose en el beneficio general y siendo conscientes de que se perjudicará a algún usuario.

El Sr.Fernández Navarro manifiesta que es el propio concesionario quien va a provocar el cierre de las instalaciones; que no está de acuerdo con la modificación de los horarios; que el concesionario ha de buscar otras fórmulas o alternativas que le resulten rentables porque se está ante una concesión por 25 años.

La Sra.Cirvián no comparte el criterio de que con el cambio de horario se de un servicio de más calidad como apunta la Sra.Sanz, y considera que el cierre de la piscina a mediodía es un agravio para los vecinos que ven reducido el servicio, mientras se mantienen los mismos precios y tarifas; pone el ejemplo de municipios cercanos como Brunete o Villanueva de la Cañada que ofrecen un horario ininterrumpido dando un servicio completo; dice que no hay que olvidar que se trata de un servicio municipal y que como tal ha de ser completo; que se corre el riesgo de que los usuarios de esa franja horaria se den de baja y con ellos sus familias para buscar en otro sitio; exige que se busquen medidas para mantener el equilibrio de la concesión pero no a costa del vecino, sino por ejemplo ofertando bonos de medio día.

El Sr.Cobo dice que esta propuesta demuestra la falacia de la defensa de la gestión indirecta del deporte, y que la empresa solo busca la rentabilidad en la diferentes franjas horarias, cuando lo que ha de primar es el servicio a los vecinos; añade que siempre y en todo hay horas punta y horas valle, y que han de buscarse otras alternativas; subraya que se está ante una muestra de que la gestión indirecta fracasa, que los servicios se deterioran, y que ello es razón para reclamar la gestión directa del servicio; dice que se trata de una propuesta injustificada y que votarán en contra.

El Sr.Sanz Téllez indica que lo de poner y quitar propuestas ya es una costumbre del concesionario, y que muestra de la falta de planificación es el haber mandado hasta tres veces seguidas la solicitud con los correspondientes errores producidos en la tramitación; recuerda que la empresa concesionaria ya viene desde tiempo incumpliendo la oferta que hizo en su día cuando ganó la licitación resultando que ahora quiere recortar aún más las horas; entiende la postura empresarial pero añade que cuando licitó ya sabía que lo hacía con la Administración y que por lo tanto tiene que prevalecer el servicio público municipal; considera que la

concesión pública debe ir más allá del horizonte empresarial, que en este caso es fácil que lo que se vaya a producir son bajas y desconoce si eso se ha tenido en cuenta a la hora del posible desequilibrio económico; señala que en los informes técnicos se hace más hincapié en la defensa de los factores económicos y empresariales que en los sociales y de servicio al ciudadano; que por tratarse de un servicio público él no acepta la reducción del horario y menos después de haber oído a más de tres vecinos; anuncia que no votará a favor de la propuesta y concluye diciendo que no se deben presentar más propuestas de la concesionaria en tanto no se presenten las cuentas anuales y los informes de gestión y auditoría de la sociedad.

La Sra. Marbán apunta que cualquier modificación de proyecto debe ir acompañada de un estudio al milímetro; que se debían de haber tenido en cuenta las posibles bajas de abonados y de sus familiares; hace una comparativa con lo ocurrido en el ámbito de cultura y de las actividades culturales donde se factura un tercio menos de los ingresos previstos al haberse perdido más de la mitad de los alumnos; dice que se deben estudiar otras fórmulas que eviten las quejas de los vecinos; concluye que la capacidad de diálogo del equipo de gobierno no se refrenda con sus actos, y que toda la oposición clama lo contrario.

La Sra. García Rodríguez recuerda que en la Comisión Informativa le preguntó al Concejal en que se basaban para cerrar a mediodía la piscina y se le contestó que la propuesta se basaba en datos objetivos, pero que a la vista del estudio presentado y analizando el número de usuarios en las diferentes franjas horarias se puede concluir que se cierra entre las 14 y las 16 horas porque así se ha decidido pero no por datos objetivos; observa y apunta que entre los meses de enero a junio se ha incrementado brutalmente el número de usuarios del baño, añade que el deporte se ha de ofertar como un todo y que en ese todo también son necesarias las actividades no rentables; indica que los vecinos van a pagar lo mismo pero van a tener un servicio menor; pregunta a la Concejal que opciones se han planteado para fomentar el uso en esa franja horaria, ofertándola por ejemplo a personas laboralmente paradas, sector del que pueden surgir abonados; indica que hay quejas de vecinos y que se va a generar más insatisfacción entre aquellos que no pueden acudir en otra franja horaria y que posiblemente causarán baja; pregunta también si se ha hablado al respecto con los trabajadores afectos al servicio. Anuncia que su grupo votará en contra de la propuesta.

La Sra. Soto ve que el expediente no cuenta con el apoyo de la mayoría de los Concejales y no va a ser aprobado, e indica que la propuesta se basa en el análisis del uso de la instalación durante un año si bien por meses puede haber desviaciones, que hay que ajustar la oferta a la demanda y que el ajuste de horarios a la demanda de usuarios es algo que prevé el Pliego del contrato y que entre las 14 y las 16 horas el uso es reducido, lo que lleva a plantear

una posible medida de ahorro; a la Sra.Cirvián le informa que también aquí hay bonos de mañana, y que alguna de sus propuestas están en funcionamiento desde el inicio del contrato; añade que la empresa se preocupa por mejorar y de ahí las continuas propuestas que hace el concesionario, en el ánimo de dar un mejor servicio; sabe que algunas personas se pueden sentir perjudicadas pero que hay que velar por el interés general, de ahí ajustar el horario a la demanda real, con una propuesta razonable, recuerda que si se afecta el equilibrio de la concesión eso lo asumirá el concesionario y no tiene porque afectar al Ayuntamiento; a la Sra.Marbán le dice que los datos que proporciona sobre el área de cultura no se corresponden con los que ella dispone proporcionados por la propia Concejalía.

El Sr.Fernández Navarro manifiesta que el modelo de gestión del servicio no es el acertado y que además la empresa no gestiona bien, no trata bien a los empadronados; recuerda que continuamente la empresa actúa sin autorización del Pleno y el equipo de gobierno no hace nada ante ello.

La Sra.Cirvián sabe que hay bonos de baño de mañana y de de tarde, pero sigue comparando con municipios vecinos que no cierran la instalación a mediodía; pregunta que si el concesionario asume el desequilibrio del contrato porque se va a cerrar la instalación.

El Sr.Cobo afirma que el Ayuntamiento no está vigilante de la concesión para que cumpla el Pliego y el contrato, y además apoya propuestas inauditas; sabe de un mail de un usuario que ya ha comunicado que se va a dar de baja y eso supone perder 900 euros, que las bajas que se van a producir tendrán sus consecuencias, exige la vigilancia escrupulosa del contrato y el continuo seguimiento de la calidad del servicio.

El Sr.Sanz Téllez se remite al informe jurídico del técnico que habla de un “horario de prueba” y en su caso la posibilidad de volver al horario inicial, es decir, que se pone y se quita y se vuelve loco al personal; critica también la forma de presentación de las propuestas con continuas correcciones y sustitución de documentos que hace incluso casi inviable la tramitación; afirma que la situación es mala y que no ha oído nada sobre la discrepancia de los horarios anteriormente expuesta.

La Sra.Marbán reitera sus manifestaciones sobre el área de cultura y dice que se remite al informe trimestral del Plan de Ajuste donde se dice que la desviación fundamental se debe a que ha disminuido el número de alumnos, por lo que diciéndolo la Intervención ella no se inventa nada; afirma que si no se apoya al usuario y éste se pierde, si no hay flexibilidad ni se escucha a la bancada de la oposición, el perjuicio es grande; que están atentos a los mails de usuarios anunciando las bajas.

La Sra.Garcia Rodríguez critica que no se le haya contestado y repite sus manifestaciones anteriores, reiterando que la propuesta no se basa en datos objetivos, ya que de catorce franjas horarias la

de las 14 horas ocupa la quinta/sexta posición, según el mes, de máxima afluencia de bañistas; que mal está cerrar la instalación cual sea la hora pero peor es cerrar una franja que usan 20 bañistas que una que usan 13.

La Sra.Soto dice que no solo se trata del uso de baño libre, que también hay cursos y otras actividades.

Se concede la palabra a la Sra.Sanz Muñoz, Concejala delegada, que analiza mes tras mes el número de usuarios y que concluye que si se ve el acumulado de todo el año se justifica la propuesta ; dice que ayer se reunió la Comisión de Seguimiento y se ha decidido volver a formular la petición al Pleno en otra sesión porque se considera beneficiosa para los usuarios, tratando de dar un servicio de calidad, añadiendo a la propuesta de hoy que la modificación quedará sujeta a la respuesta del usuario, en la búsqueda del equilibrio económico.

La Sra.Soto insiste en que el estudio recoge el nado libre en cada momento y que el gasto es el del socorrista; que se han valorado los datos de una anualidad sin tener en cuenta posibles incidencias; a la Sra.Marbán le dice que se han de considerar previsiones reales por curso escolar no por anualidades, que quiere aclararlo; al Sr.Cobo le dice que la gestión indirecta del deporte era absolutamente indispensable en el municipio dado que el Ayuntamiento no podía asumir ni soportar el gasto y el coste que suponía el servicio deportivo; añade que se ha hablado del cierre de la instalación a mediodía pero nadie habla de la ampliación del horario a primera hora de la mañana para dar respuesta a los usuarios; insiste en que la mayor parte de los usuarios son empadronados.

#### **CUARTO.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA DE LOS ANGELES GARCÍA RODRÍGUEZ, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CONTRA ACUERDO PLENARIO DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2013.**

Por el Letrado D.Lucas Angel Fernández Segundo, en nombre y representación de Doña María de los Ángeles García Rodríguez, Concejala de éste Ayuntamiento y portavoz del grupo municipal socialista, se interpone recurso potestativo de reposición contra el referido acuerdo plenario el día 05 de octubre de 2013. Sucintamente se fundamenta el recurso en que el artículo 47.1 l) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local exige el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación para adoptar acuerdos en materias de operaciones financieras o de crédito, y concesiones de quita y espera cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto así como las operaciones de crédito previstas en el artículo 158.5 de la Ley 38/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 62.1.e) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose adoptado el acuerdo por mayoría simple de los señores corporativos, y vistos los recursos ordinarios del presupuesto y calculada la cuantía del 10%, y entendiéndose que el acuerdo debió adoptarse con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se está ante un acto nulo de pleno derecho.

Ostenta la recurrente legitimación para formular recurso de reposición, dada su condición de miembro de la Corporación Local que ha votado en contra del acto recurrido (Artículo 209.2 del vigente ROF/1986).

Vista la legislación aplicable.-

- Decreto 68/2008 de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) para el periodo 2008-2011 con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 euros.
- Decreto 25/2013 de 4 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 68/2008 de 19 de junio, por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid (PRISMA) para el periodo 2008-2011 con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 euros.
- Ley 2/2003 de Administración Local de la Comunidad de Madrid, artículo 131.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, artículo 47.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre: artículos 99 y 100, 209.2 y 211.3.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría del Ayuntamiento.

Considerando que:

PRIMERO.- Dispone el artículo 211.3 del vigente ROF/1986 que el plazo para interponer recurso de reposición por los Concejales o miembros de las Corporaciones Locales que hubieren votado en contra del acuerdo se contará desde la fecha de la sesión en que se hubiera votado el acuerdo.

SEGUNDO.- El acuerdo plenario impugnado fue adoptado en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2013.

TERCERO.- El plazo para interponer recurso de reposición por los Concejales o miembros de las Corporaciones Locales que

hubieren votado en contra del mismo finaliza el día 4 de octubre de 2013.

CUARTO.- El acuerdo plenario ha sido formulado fuera del plazo establecido de forma especial para los miembros de las Corporaciones Locales en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales/1986.

Frente a la norma especial no resulta de aplicación la norma general, recogida en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 211.1 del propio ROF/1986.

El vigente ROF/1986 dispone que el plazo para recurrir computa desde la fecha de la sesión en que se aprobó el acto impugnado. Así lo entiende el Tribunal Supremo en su Sentencia de 14 de abril de 1989 al indicar que *"...En consecuencia, el plazo para recurrir, cuando son los Concejales los que impugnan un acuerdo, ha de computarse desde la fecha de la sesión en la que se adoptó sin que sea necesaria la notificación ..."*, y en su Sentencia de 5 julio 1999 que dice *"... Existe en efecto jurisprudencia de esta Sala ...., que, aun sin recurrir al recepto reglamentario citado, aclaran que cualquier duda sobre el día inicial del plazo para recurrir se debe resolver necesariamente a favor de considerar como tal la fecha misma de la sesión de la Corporación municipal, porque en ella se tiene cabal conocimiento del acto del que se disiente y contra el que se vota, siendo improcedente una notificación ..."*

Visto el dictamen de la Comisión Informativa, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Inadmitir el recurso de reposición formulado y que es objeto del presente informe jurídico al haber sido presentado fuera del plazo establecido por la normativa vigente que es de aplicación, y sin que se considere necesario entrar en el fondo del asunto.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al recurrente.

Emitidos los votos, la votación arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: nueve (grupos PP y UPYD)

Votos en contra: uno (grupo IU)

Abstenciones: seis (grupo C'S, Sr.Sánchez Rubio, Sra.García Pereda, Sr.Fernández Navarro y Sra.Cirvián).

No emite voto la Sra.García Rodríguez por concurrir la condición de interesada en el asunto.

La propuesta de acuerdo ES aprobada.

*(Previamente se ha realizado una primera votación en la que participa la Sra.García Rodríguez, en quien concurre la condición de interesada. Advertido el hecho por el Sr.Presidente, por unanimidad de los presentes se decide repetir la votación en la que la interesada se abstendrá de participar. El resultado de la primera votación fue: nueve votos a favor (grupos PP y UPYD), dos en contra (grupo IU y Sra.García Rodríguez) y seis abstenciones (grupo C'S, Sr.Sánchez Rubio, Sra.García Pereda, Sr.Fernández Navarro y Sra.Cirvián). Lo que se incluye en el Acta a los efectos de su constancia y a petición de la Sra.García Rodríguez) .*

\* El debate previo a la votación se inicia con la breve explicación del Sr.Presidente proponiendo la inadmisión a trámite del recurso al haberse presentado fuera de plazo.

El Sr.Fernández Navarro no hace uso de su primer turno de intervención argumentando que no asistió a la Comisión Informativa previa.

La Sra.Cirvián plantea que hay distintas interpretaciones sobre el plazo.

El Sr.Cobo manifiesta que la cuestión de fondo del recurso es la adopción del acuerdo de modificación del vigente PRISMA con el voto de calidad del Presidente aprovechando la ausencia de un Concejal del PSOE; añade que aún interpretándose de forma diferente el plazo el recurso debe admitirse y resolverse porque versa sobre un asunto de mucha transcendencia.

El Sr.Sanz Téllez apunta que su cuerpo le pide estimar el recurso, recordando que él también voto en contra del acuerdo impugnado; que efectivamente se interpreta de forma diferente cuando vence el plazo para interponer el recurso, pero que a la vista de lo dispuesto en el artículo 211.3 del ROF y las reseñas de sentencias a las que se alude en el informe, votará la inadmisión del recurso.

La Sra.Marbán señala que su grupo se ha asesorado y comparte el criterio que se manifiesta en el informe jurídico a tenor del principio del derecho de que la norma especial prima sobre la general; que le entristecen las malas artes que se utilizaron para adoptar el acuerdo aprovechando el equipo de gobierno la ausencia de un Concejal del PSOE; solicita que en el futuro la adopción de acuerdos tenga lugar cuando la Corporación esté al completo.

La Sra.García Rodríguez, en quien concurre la condición de recurrente, asegura haberse informado y reitera que su recurso está formulado en plazo según el artículo 117.1 de la LRJAPyPAC, y que las sentencias citadas son para otros casos.

La Sra.Soto entiende que el criterio está claro y que el ROF establece un plazo especial para los miembros de las Corporaciones, y que es de un mes desde la sesión; que si lo que se quiere es entrar en el fondo del asunto pues el recurso debe ser desestimado ya que el PRISMA es una subvención y no una operación de crédito ni una

actuación financiera ni nada por el estilo; seguidamente explica a los presentes que el acuerdo recurrido se propuso habiéndose llegado previamente a un acuerdo con IU en una reunión en la que manifestó que votaría a favor en la sesión y que dos horas antes se echó atrás por las razones que expuso y que ocurrió que casualmente a esa sesión no asistió un Concejal del PSOE; que nadie se crea que el equipo de gobierno hace cálculos sobre cuando va a faltar un Concejal de la oposición; añade que el voto de calidad está regulado por ley y que no es algo inventado por ellos.

El Sr.Fernández Navarro replica que si de su voto dependiera la adopción de algunos acuerdos pues podría votar a favor, que carece de información para poder votar, que le hubiera gustado que la Sra.García Rodríguez le hubiera proporcionado más información; insta a la portavoz del grupo PSOE a que analice porqué falta alguno de los miembros del grupo a alguna que otra sesión.

La Sra.Cirvián anuncia su abstención también por falta de información y porque no se ha podido asesorar.

El Sr.Cobo explica que se comprometió a apoyar el acuerdo si quedaba garantizado el empleo, y recuerda que se debatió si se dejaba el asunto sobre la mesa, pero que en cambio el equipo de gobierno decidió seguir adelante aprovechando que faltaba un Concejal del PSOE y haciendo uso del voto de calidad; acusa al equipo de gobierno de falta de diálogo y de actuar torticeramente utilizando mecanismos de todo tipo para alcanzar sus objetivos y aprobar sus propuestas, y que ejemplo de ello son también las sesiones que se celebraron el día 27 de septiembre.

La Sra.Marbán se reitera en lo dicho y añade que comparten el criterio expuesto por IU.

La Sra.García Rodríguez manifiesta que no entra en el fondo del asunto a la vista de la propuesta de acuerdo que se somete al Pleno.

Solicita la palabra la Sra.García Pereda, por alusiones. Explica que efectivamente no asistió a esa sesión extraordinaria; que tenía las vacaciones contratadas desde el mes de junio y las organizó de forma que no coincidieran con ninguna sesión ordinaria, que ella no puede prever las extraordinarias; que asistió a las Comisiones Informativas previas y habiendo oído al Sr.Cobo y conociendo la postura de IU decidió no cancelarlas, ya que la propuesta iba a salir adelante; lee el acta de la Comisión Informativa; que luego ocurrió que el Sr.Cobo rectificó su postura antes de la sesión, lo que no critica porque cada cual actúa como considera, y entonces en la nueva situación el Presidente usó el voto de calidad; añade que por ello no admite que la culpabilicen de que el acuerdo saliera adelante porque no asistió, ya que estaba de vacaciones y las circunstancias las que ha explicado.

La Sra.Soto dice que en la Comisión Informativa ella también pidió a la Sra.García Rodríguez que le enviara el resultado de su consulta y que no lo ha hecho, que le hubiera gustado disponer de esa información.

El Sr.Fernández Navarro reitera que se abstendrá, aunque apoyaría la propuesta si su voto fuera necesario.

A continuación la Sra.Soto interviene recordando las conversaciones mantenidas con el Sr.Cobo cuando se comprometió a apoyar la propuesta, el cambio de criterio que comunicó antes del comienzo de la sesión plenaria y las circunstancias en las que se adoptó el acuerdo. El Sr.Cobo reitera sus razones. Se produce después un enfrentamiento verbal entre el Sr.Cobo y el Sr.Presidente, dando éste por finalizado el debate.

#### **QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORME PERIÓDICO AL AMPARO DE LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES - TERCER TRIMESTRE 2013**

La Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dispone en su artículo cuarto, apartados 3 y 4 que:

*“3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*

*4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales...”*

En cumplimiento de lo dispuesto en la referida normativa, se emite por la Tesorería municipal el obligado Informe, constando como anexo el emitido al efecto por la Intervención, de los que se da cuenta al Pleno Corporativo y para su posterior remisión al Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente en materia de tutela financiera de la Comunidad de Madrid.

Resultando que se encuentran pendientes de pago a 30 de septiembre de 2013 y son de fecha de registro anterior al 1 de septiembre de 2013 facturas en número de 2.122, siendo el importe de obligaciones pendientes de 2.142.787,75 euros, según cuadro que acompaña al informe, y resultando que durante este último trimestre vencido a que hace referencia el citado documento no se han podido pagar las obligaciones dentro de los treinta días siguientes a la fecha de presentación de las correspondientes facturas, fecha ésta tenida en cuenta en el anexo para calcular el vencimiento de las mismas.

La Corporación queda enterada

#### **SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022. TERCER TRIMESTRE 2013**

A los efectos de la evaluación del cumplimiento anual del Plan de Ajuste aprobado en marzo de 2012 por el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, así como en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre que desarrolla aquella, el Interventor municipal debe emitir un informe trimestral antes del quince del primer mes siguiente de cada trimestre y referida al precedente, sobre la ejecución del plan de ajuste.

De dicho informe se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

Emitido el informe de referencia por la Intervención Municipal con fecha 15 de octubre de 2013, en la misma fecha se dio traslado del contenido del mismo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

Constando en el mismo conforme a lo estipulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, información sobre los siguientes extremos:

- Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente, y
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Dándose cuenta del contenido del Informe de que se trata, la Corporación queda enterada.

#### **SEPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. SEGUNDO TRIMESTRE 2013**

A los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012 LOEPSF, desarrollada por la Orden HAP/2105/2012, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 de la Ley y 16 de la antedicha Orden que lo desarrolla, debe remitirse con carácter trimestral la información que se contempla. Imponiendo el artículo 4 de la Orden HAP/2105/2012 la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de la información en las Corporaciones

Locales a la Intervención municipal o unidad que ejerza sus funciones.

Dicha información correspondiente al segundo trimestre de 2013 ha sido remitida conforme a lo requerido por el Ministerio de Hacienda según los formularios de la plataforma telemática habilitada en la “Oficina Virtual de las Entidades Locales” dentro del plazo señalado de 2013 que finalizaba el 3 de octubre del citado ejercicio.

Constando en el mismo conforme a lo estipulado en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, información sobre los siguientes extremos:

#### **Datos presupuestarios**

Resumen Clasificación Económica

Desglose Ingresos corrientes

Desglose Ingresos de capital y financieros

Desglose Gastos corrientes

Desglose Gastos de capital y financieros

Calendario, Presupuesto de Tesorería y cuantías de necesidades de endeudamiento

Remanente de tesorería

Dotación de Plantillas y retribuciones (ejecución)

#### **Anexos información**

F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC

F.1.1.B2 Información para la aplicación de la Regla del Gasto

### **2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación**

2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades

### **3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas**

3.0 Datos generales del Informe de Evaluación

3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación

3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria

3.3 Resumen análisis Regla del Gasto

4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

Dándose cuenta de los datos remitidos y del contenido del Informe de que se trata, la Corporación queda enterada.

**OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013 EN MATERIA DE APROBACIÓN DEL MARCO PRESUPUESTARIO 2014-2016**

Se da cuenta de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013 EN MATERIA DE APROBACIÓN DEL MARCO PRESUPUESTARIO 2014-2016, dictada en los términos que se transcriben a continuación:

“Dado en Villanueva del Pardillo a 30 de septiembre de 2013.

El artículo 29 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece la obligación legal de elaborar un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

- a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.
- b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.
- c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

Asimismo los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

En desarrollo de este precepto el artículo 6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en dicha Ley, determina que: “Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.”

Si bien en dicha Orden se recoge como fecha límite de remisión el quince de marzo del año anterior al del periodo Marco, lo cierto es que para el inicio de esta práctica el MINHAP ha solicitado esta información el 4 de septiembre, fecha en que se habilitó la plataforma, siendo su fecha límite de remisión el uno de octubre de dos mil trece.

Que por el Consejo de Ministros, en su reunión del día 20 de julio de 2012, acuerda establecer el objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la variación del gasto computable de los ejercicios 2013, 2014 y 2015 de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, posteriormente ratificado por las Cortes Generales. En lo que respecta a éstas últimas se fijan las previsiones siguientes:

Objetivo (%)	2013	2014	2015
Estabilidad	0,00	0,00	0,00

Deuda Pública (1)	75,00	75,00	75,00
Tasa de Gasto	1,7	1,7	1,7

(1) Se ha realizado la conversión a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aplicando el criterio establecido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que en relación con las entidades locales, a título individual, se corresponde con los límites que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Posteriormente, la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha hecho públicos: el objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la variación del gasto computables de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 que se corresponden con los siguientes:

Objetivo (%)	2014	2015	2016
Estabilidad	0,00	0,00	0,00
Deuda Pública (1)	75,00	75,00	75,00
Tasa de Gasto	1,5	1,7	1,9

(1) Idem al anterior.

Teniendo en cuenta lo anterior:

Primero.- Se han determinado los supuestos en que se deben basar las proyecciones de ingresos y gastos que se corresponden con las siguientes:

A) En el estado de los ingresos:

a) Conforme a lo recogido en el Plan de ajuste se prevé se mantengan los importes vigentes por IBI, debiendo adoptarse las medidas que correspondan una vez desaparezca la aplicación del coeficiente transitorio de incremento en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles aprobado por el Real Decreto Ley 20/2011, de 31 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, tipos incrementados que se mantendrán para los ejercicios 2014 y 2015 según el Proyecto de Ley por el que se adoptan Medidas en materia de Fiscalidad Medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.

b) Se ha tenido en cuenta el Informe del Servicio de Gestión Tributaria emitido sobre de la proyección de liquidación del año 2013 practicada en base al estado ejecución a 30 de junio de 2013. Cifras que se mantienen durante todos los ejercicios respetando escrupulosamente el principio de prudencia.

c) Tan solo la estimación de ingresos por el concepto de Participación en los Ingresos del Estado para los años 2014, 2015 y 2016, se han tomado las previsiones de entregas a cuenta para el año 2013, incrementadas mediante la aplicación de un porcentaje del 1 por ciento. En el capítulo 4 se mantienen el resto de las previsiones teniendo en cuenta los datos estimados de liquidación a 31 de diciembre de 2013.

d) Los mismos criterios se aplican al capítulo 5, el cual se minorará en los ejercicios que comprende el marco respecto de la previsión de cierre del 2013, dado que en este ejercicio se prevén ingresos del Canal por participación en sus beneficios por los años 2012 y 2013.

B) En el estado de gastos:

a) En materia de personal se debe mantener la previsión de liquidación de 2013. Para los ejercicios 2015 y 2016 se recogen las previsiones de acción social y aportación a Planes de pensiones. Se desconoce en este momento si hay previsión de incremento retributivos para 2015 y 2016 y por tanto no es posible establecer la previsión de dotación presupuestaria específica.

No obstante, se fijan incrementos en torno al 0,5 para llevar a cabo los ajustes por devengo de trienios o aquellos que tengan carácter extraordinario e inaplazable.

b) En los capítulos 3 y 9 se establecen las consignaciones por los importes que resultan del cuadro financiero elaborado por la Tesorería, teniendo en cuenta la nueva operación de endeudamiento derivada de lo previsto en el RDL 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros, para el caso de aprobarse por el Ministerio la revisión del Plan de Ajuste. Operación a diez años con 2 de carencia por un importe de 1.362.508,80 €.

c) Las dotaciones del capítulo 2 corresponden con las que resulten de la liquidación del ejercicio anterior, teniendo en cuenta los posibles incrementos por la revisión de los contratos. La cuantía a dotar en el fondo de contingencia del Presupuesto de cada ejercicio se determinará para cada año sin que, en ningún caso, sea inferior al 0,5 por ciento fijado en el artículo 18.4 del RDL 8/2013, de 24 de junio.

Segundo. - Que el marco solo prevé la propia entidad sin su entidad dependiente.

Tercero. - Que partiendo de la información a que se ha hecho referencia en los apartados anteriores, se obtienen las proyecciones de ingresos y gastos para el periodo 2014-2016, tomando como base la previsión de liquidación a 31 de diciembre de 2013, en términos de previsiones iniciales que se indican a continuación:

INGRESOS	PREV.CIERRE 2013	MARCO 2014	MARCO 2015
CAPÍTULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS	5.160.734,00	5.160.734,00	5.160.734,00
CAPÍTULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS	73.704,00	73.704,00	73.704,00
CAPÍTULO 3: TASAS Y OTROS INGRESOS	1.615.958,00	1.615.958,00	1.615.958,00
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.993.086,00	4.322.227,00	4.163.523,00
CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES	105.042,00	71.892,00	71.892,00
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>10.948.524,00</b>	<b>11.244.515,00</b>	<b>11.085.811,00</b>
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIA DE CAPITAL			
CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	883,39	3.000,00	3.000,00
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	1.362.508,80		
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>12.311.916,19</b>	<b>11.247.515,00</b>	<b>11.088.811,00</b>

GASTOS	PREV.CIERRE 2013	MARCO 2014	MARCO 2015
CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL	4.725.513,00	4.709.513,00	4.806.513,00

CAPÍTULO 2: COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	3.292.973,00	3.540.000,00	3.350.000,00
CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS. INTERESES DEUDA	476.800,00	474.500,00	411.500,00
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	129.228,39	133.104,00	137.097,00
CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA			
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>8.624.514,39</b>	<b>8.857.117,00</b>	<b>8.705.110,00</b>
CAPITULO 6: INVERSIONES REALES	0,00	10.000,00	15.000,00
CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	3.000,00	3.000,00
CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	1.989.765,97	2.332.500,00	1.977.500,00
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>10.614.280,36</b>	<b>11.202.617,00</b>	<b>10.700.610,00</b>

Cuarto.- Con las estimaciones del marco presupuestario habrá que elaborar cada presupuesto ajustándolo a las previsiones disponibles en cada momento y evaluando las desviaciones que se hayan podido producir.

La LOEPSF no establece el órgano competente para la aprobación del marco. En realidad no contempla la aprobación, sino la mera elaboración del marco presupuestario. Por ello, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21 1. s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Aprobar el Marco Presupuestario para el periodo 2014-2016 conforme a los siguientes términos:

<b>INGRESOS</b>	<b>PREV.CIERRE 2013</b>	<b>MARCO 2014</b>	<b>MARCO 2015</b>	<b>MARCO 2016</b>
CAPÍTULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS	5.160.734,00	5.160.734,00	5.160.734,00	5.160.734,00
CAPÍTULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS	73.704,00	73.704,00	73.704,00	73.704,00
CAPÍTULO 3: TASAS Y OTROS INGRESOS	1.615.958,00	1.615.958,00	1.615.958,00	1.615.958,00
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.993.086,00	4.322.227,00	4.163.523,00	3.881.386,00
CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES	105.042,00	71.892,00	71.892,00	71.892,00
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>10.948.524,00</b>	<b>11.244.515,00</b>	<b>11.085.811,00</b>	<b>10.803.674,00</b>
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIA DE CAPITAL				
CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	883,39	3.000,00	3.000,00	3.000,00
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	1.362.508,80			
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>12.311.916,19</b>	<b>11.247.515,00</b>	<b>11.088.811,00</b>	<b>10.806.674,00</b>

<b>GASTOS</b>	<b>PREV.CIERRE 2013</b>	<b>MARCO 2014</b>	<b>MARCO 2015</b>	<b>MARCO 2016</b>
CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL	4.725.513,00	4.709.513,00	4.806.513,00	4.812.513,00
CAPÍTULO 2: COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	3.292.973,00	3.540.000,00	3.350.000,00	3.455.973,00
CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS. INTERESES DEUDA	476.800,00	474.500,00	411.500,00	390.000,00
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	129.228,39	133.104,00	137.097,00	141.210,00
CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA				
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>8.624.514,39</b>	<b>8.857.117,00</b>	<b>8.705.110,00</b>	<b>8.799.696,00</b>
CAPITULO 6: INVERSIONES REALES	0,00	10.000,00	15.000,00	15.000,00
CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
CAPITULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	1.989.765,97	2.332.500,00	1.977.500,00	861.000,00
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>10.614.280,36</b>	<b>11.202.617,00</b>	<b>10.700.610,00</b>	<b>9.678.696,00</b>

**SEGUNDO.-** Remitir la información contenida en el Marco Presupuestario al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno.  
Cúmplase”-

La Corporación queda enterada.

**NOVENO.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS**

#### **MOCIONES DE URGENCIA**

**PRESENTADA POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO D.EDUARDO FERNÁNDEZ NAVARRO:**

## **SOBRE LOS AUTOBUSES DE RUTAS ESCOLARES AL IES SAPERE AUDE.**

Expuesta la urgencia que motiva la presentación de la moción, es aprobada por unanimidad de los diecisiete señores presentes que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación pasando a formar parte del Orden del día:

Del siguiente tenor literal:

“ El Instituto de Villanueva del Pardillo, Sapere Aude, se encuentra localizado fuera del casco urbano, por lo que es necesario un servicio de transporte específico para los alumnos, dado que tampoco se cuenta con un servicio de autobuses regulares para acceder al centro. Hasta la fecha de hoy, la DAT ha dotado 4 autobuses de 30 minutos de duración por la mañana y 30 minutos por la tarde, para realizar el servicio. Pero la asistencia actual resulta insuficiente debido a que la DAT no está ampliando el servicio según se está incrementando el número de matriculaciones de alumnos en el centro.

Existe un acuerdo firmado con la DAT, que se ampara en el PUNTO 2 LETRA D ARTICULO 2, ORDEN 3793/2005 publicado en el BOCAM el día 21 de julio de 2005. CONTENIDO: *Aquellos otros alumnos en quienes, sin tener derecho legalmente exigible, concurre alguna de las siguientes circunstancias: Estar matriculado en los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria y Secundaria obligatoria, en centros públicos aislados o situados en zonas de difícil acceso, cuando carezcan de transporte público y en los que resulte aconsejable, a juicio de la Administración educativa y por razones de seguridad, transportar a los alumnos.*

Debido a la localización del Instituto, este acuerdo incluye a todos los alumnos. Con el fin de cumplir la demanda actual y que todos los alumnos puedan beneficiarse de este acuerdo, en junio de 2012 el instituto solicitó a la DAT un autobús más o un profesor que fuera contratado a 16 horas, para que todos los alumnos pudieran salir a la misma hora, debido a que los martes y jueves, algunos estudiantes de 1º y 2º de la ESO (11 - 12 años), salen más tarde del centro para cumplir con su programa bilingüe, por lo que tienen que esperar casi una hora a la ruta los alumnos de 3º y 4º de la ESO para que les lleve de regreso a sus domicilios.

La solicitud que realizó el Instituto fue denegada, y para intentar poder dar servicio a todo el alumnado procedieron a la siguiente distribución de las rutas:

Autobús 1: Realiza dos rutas:

Ruta 1: Hora de salida 7:55 desde Las Cuestas, Camino Real e Instituto. En hacer el recorrido tarda aproximadamente 20 minutos. Las clases no comienzan hasta las 8:25 por lo que los alumnos tienen que esperar a la intemperie hasta la apertura del centro.

Ruta 2: No tiene una hora de salida exacta, depende de cuando llegue tras realizar la Ruta 1. Salida desde la Avenida de Madrid en la parada de autobús en frente del colegio Vallmont y va directo al Instituto.

Autobús 2: realiza 2 rutas:

Ruta 3: Hora de salida a las 7:40 desde la urbanización Las Vegas, Santa María, Juan Carlos I y el Instituto. En hacer el recorrido tarda

aproximadamente 15 minutos. Las clases no comienzan hasta las 8:25 por lo que los alumnos tienen que esperar a la intemperie hasta la apertura del centro.

Ruta 8: No tiene una hora de salida exacta, depende de cuando llegue tras realizar la Ruta 3. Salida desde la parada de autobús central y va directo al Instituto.

Autobús 3: realiza 2 rutas:

Ruta 6: Hora de salida 7:55 desde los chalets verdes, Avenida de Juan Carlos I (frente al Centro Cívico), Camino Real e Instituto. En hacer el recorrido tarda aproximadamente 15 minutos. Las clases no comienzan hasta las 8:25 por lo que los alumnos tienen que esperar a la intemperie hasta la apertura del centro.

Ruta 7: No tiene una hora de salida exacta, depende de cuando llegue tras realizar la Ruta 7. Salida desde la parada de autobús central y va directo al Instituto.

Autobús 4: realiza 3 rutas: martes y jueves. Salida del instituto:

Ruta D: Salida del instituto 3:25 Vallmont.

Ruta E: No tiene hora de salida exacta, depende de cuando llegue tras realizar la ruta D. Destino Parada Central.

Ruta F: No tiene hora de salida exacta, depende de cuando llegue tras realizar la ruta E. Destino Urbanizaciones Santa María y Las Vegas.

Cada autobús tiene 54 plazas, sólo en Las Cuestas se suben 27 alumnos quedando otras 27 para el resto del recorrido. Este problema, diversos alumnos, tienen que desplazarse desde las zonas más alejadas a las paradas centrales del pueblo. Cada mañana, en la parada Central se juntan 150 alumnos de 11 y 14 años, sin supervisión de ningún adulto o fuerzas civiles competentes. Esta aglomeración hace que haya problemas de espacio por lo que inundan la vía de los coches y cuando llega el autobús se producen empujones para poder entrar en él. (Se adjunta fotografía). Las consecuencias de este escenario son:

- Aglomeraciones en la parada central.
- Retraso en la llegada a casa de los alumnos.
- Esperas de los alumnos hasta la apertura del Instituto.
- Inseguridad y peligrosidad para los alumnos.
- Descontento y preocupación para las familias.

Tenemos que tener en cuenta, que para los próximos años el número de alumnos que van a estar matriculados en dicho Instituto se verá incrementado, según las estadísticas del censo, pero no se está incrementando el servicio prestado por la DAT, por lo que los problemas para que los alumnos puedan asistir a sus clases diarias al instituto van a ser cada vez mayores. Por todas estas razones formulo la siguiente PROPUESTAS DE ACUERDOS:

- Que el Ayuntamiento, se comprometa a firmar la renovación de los acuerdos de la DAT, dado que dichos acuerdos están en vigor sólo hasta finales de 2013, solicitando a la misma un autobús más para dar apoyo a los ya existentes y que sea capaz de cubrir la demanda que en estos momentos no se está cumpliendo.
- Presencia policial para cubrir la necesidad de seguridad en las siguientes franjas horarias y ubicaciones:
  - Parada Central desde las 7:30 AM hasta las 8:10 AM.
  - Instituto Sapere Aude desde las 7:45 AM hasta las 8:25 AM y desde las 14:25 PM hasta que pase la última ruta, teniendo en cuenta que los martes y jueves el horario es más extenso.

- En el resto de las paradas una supervisión con vehículos patrulla para garantizar la seguridad de los estudiantes.”

\* Se inicia el debate previo a la votación de la moción con la intervención de la Sra.Cirvián que informa que también ha trabajado en el asunto y en la moción, por lo que ahora nada más añade.

El Sr.Cobo recuerda la movilización que hubo tiempo atrás en relación con la reducción de las rutas; dice que la consecuencia del deterioro del servicio y de la incapacidad para defender los intereses del municipio ante la DAT es que hoy se presenta esta moción.

El Sr.Sanz Téllez apoya la moción y pedir a la CAM más servicios cuando es de su competencia.

La Sra.Marbán dice que oyendo las recientes declaraciones del Presidente de la Comunidad de Madrid sobre presupuestos y educación procede apoyar la moción en defensa de los derechos de los vecinos.

La Sra.García Rodríguez adelanta, en relación con la redacción de la moción, que habrá de firmar quien sea competente, que ella no; continúa diciendo que supone que se está trabajando en éste tema y en la renovación del Convenio; que desconoce si el número de autobuses es o no el necesario, si hay o no peligro para los chavales ni en que momento, que puede ser en todo o en nada, por lo que propone una reunión entre el Ayuntamiento, el IES, el AMPTA y después plantear medidas; dice que no pueden pronunciarse desde el desconocimiento.

La Sra.Soto califica de coherente la propuesta de la Sra.portavoz del grupo PSOE, y afirma que la situación de las rutas es la mejor, que el sistema funciona; alude al acta de la última sesión del Consejo escolar celebrada el día 8 de octubre; insta al Sr.Fernández Navarro a que presente el acuerdo con la DAT del que habla, porque ella no lo conoce y por ello no sabe que hay que renovar; acusa al Sr.Fernández Navarro de generar una polémica que no hacía falta. Añade que existen rutas escolares gratuitas que llegan con puntualidad y que si los chicos han de esperar un poco no es tanto problema igual que esperan aquellos que marchan en transporte público a cursar en Majadahonda porque no tienen rutas. Indica que todo es mejorable, también este asunto, y que mejor sería tener rutas desde la puerta de casa. Dice que le preocupa esta moción, que sustituye a la primera presentada por la que pedía que el Ayuntamiento contratara un autobús más, algo inviable porque se incumple la normativa, mientras que ahora pide renovar acuerdos y le pregunta de qué acuerdos habla; lee el acta de la sesión de 25 noviembre 2011 del Consejo Escolar; indica que las rutas funcionan bien, que tienen contratos por cuatro años, que no conoce ningún municipio con un sistema de rutas como el de aquí ya que salvo algún alumno que viva en Las Cuestas y otras urbanizaciones ningún otro vive a más de 3 kms del centro escolar. Acusa al Sr.Fernández

de jugar con fuego manipulando y discutiendo el sistema de rutas. Añade, en cuanto al tema del servicio de Policía local, que se cuenta con 37 efectivos, pero que éstos no trabajan todos juntos sino por turnos y que para atender la petición de la moción el turno de mañana se debería hacer con el doble de agentes, por lo que entiende que la moción no es viable tampoco desde este aspecto; manifiesta que se hará todo lo posible para garantizar la seguridad de los chicos, que por otro lado no son niños pequeños sino que ya tienen una edad. Resume diciendo que no se puede renovar un acuerdo que no existe y que doblar las patrullas de Policía local es inviable. Y concluye diciendo que el Sr.Fernández continuará con su demagogia y diciendo que el equipo de gobierno no atiende sus razones.

El Sr.Fernández Navarro manifiesta que el origen de la moción está en la preocupación de los padres de los alumnos; que si es preciso elimina el punto primero de la moción referente al acuerdo cuya existencia se discute; en cuanto a la presencia policial avisa que cuando pase algún accidente va a responsabilizar a la Sra.Soto y al equipo de gobierno; exige que igual que la Policía está presente en otros Colegios, y está de acuerdo con ello, que también lo esté en el IES. Propone que el acuerdo que se adopte se limite a solicitar un bus más.

La Sra.Cirvián recuerda que este problema viene de años atrás y que solo se trata de poner solución, que el problema que existe no se puede esconder y los vecinos demandan y exigen, que años atrás hubo manifestaciones y que ya que la Comunidad de Madrid anuncia que va a ampliar los presupuestos en educación pues que se acuerde de éste municipio y ponga un bus más.

El Sr.Cobo no ve problema en exigir que se restituyan los buses que se quitaron y en incrementar el número de agentes de Policía.

El Sr.Sanz Téllez cree que este problema va a ir en aumento por lo que se ha de intentar poner solución desde este momento; añade que no le parece mal el cambio que se propone por el Sr.Fernández, que está de acuerdo, que se hagan los cambios necesarios en los cuadrantes de la Policía.

La Sra.Marbán indica que si el IES ha ampliado el edificio es porque prevé más alumnos y por ello es necesario adelantarse al problema actual y al futuro; que la petición a la DAT se puede justificar con datos demográficos, que no todos los municipios tienen el IES fuera del casco urbano; en cuanto al tema de la actuación policial dice que es obvio que se pida el refuerzo en la parada central, y que los agentes que están a las 9 horas en los colegios pueden estar a las 7:30 horas en el IES; concluye que solo se trata de aplicar la lógica.

La Sra.García Rodríguez habla de preocupación, que su grupo no dice que se esté prestando el mejor de los servicios, pero tampoco el peor; invitan a la reunión que ya ha planteado anteriormente para plantear y conocer los problemas existentes

realmente y estudiar la mejor solución y si las medidas que se adopten no se ponen en marcha entonces instar la ejecución de los acuerdos que se adopten.

La Sra.Soto le dice al Sr.Fernández que no les puede pedir responsabilidades si se producen accidentes, que también pueden ocurrir con la presencia policial, ya que los accidentes lo son porque son imprevisibles; que desde las manifestaciones del año 2009 a hoy, 2013, los chicos han estado acudiendo al IES; que lo primero debería ser preguntar en el IES ya que es el centro quien valora y solicita las rutas; insiste en que no se puede elaborar un cuadrante de servicio policial para atender la petición que se recoge en la moción.

Interviene el Sr.Presidente proponiendo que a la vista de la petición del grupo PSOE la moción se deje sobre la mesa y se organice una reunión con el IES.

La Sra.Cirvián indica que el secretario del IES da una información u otro según con quien hable, parece ser, por lo que pide una reunión conjunta, e insiste en que no ve problema en instar a la Comunidad de Madrid un autobús más.

El Sr.Cobo entiende que no se necesita ninguna reunión ni ningún acuerdo para reivindicar un bus más y organizar un cuadrante policial, por lo que no ve motivos para retirar la moción.

El Sr.Sanz Téllez está de acuerdo con el Sr.Cobo.

La Sra.Marbán reitera lo dicho anteriormente y señala que llevan invertido más de una hora en este debate, recriminado al equipo de gobierno que cuando no quiere que salgan las cosas no le importa cuanto dure el debate.

La Sra.Soto insiste en que los 37 efectivos policiales no trabajan juntos, que hay turnos, descansos,etc por lo que es imposible lo que se pide; que le parece bien celebrar una reunión mañana mismo incluso; que si hay que dirigirse a la DAT entonces los plazos se escapan.

El Sr.Fernández detalla como queda el texto de la moción y critica que el grupo socialista no le apoye y que tampoco lo haga el grupo popular porque no le interesa, ya que si hubiera voluntad política apoyarían la moción con el texto modificado; subraya que el problema del transporte escolar se va a incrementar en el futuro; en cuanto al reajuste del cuadrante policial dice que eso necesita de alguien competente al frente del Cuerpo; que no retira la moción.

El Presidente da por finalizado el debate afirmando que se trabajará para llegar a la mejor solución para el IES y para los alumnos.

Sometida la moción (con el texto modificado en los términos que marca el proponente) a votación se obtiene el siguiente resultado:

-votos a favor de la moción: seis (miembros grupos C´S, UPYD, IU y Sr.Fernández y Sra.Cirvián)

-votos en contra de la moción: ocho (grupo PP)

-abstenciones: tres (grupo PSOE)

La moción NO es aprobada.

**PRESENTADA POR EL GRUPO C'S:**  
**SOBRE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2014.**

Expuesta la urgencia que motiva la presentación de la moción, es aprobada por unanimidad de los diecisiete señores presentes que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación pasando a formar parte del Orden del día:

Del siguiente tenor literal:

**“ANTECEDENTES**

Según el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

**TÍTULO II**

Medidas extraordinarias de liquidez para municipios con problemas financieros

**CAPÍTULO II**

Condiciones a las que se somete el acceso a las medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez de municipios.

f) Sólo podrán ser objeto de prórroga los presupuestos del ejercicio presupuestario inmediato anterior.

Como el Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo tiene prorrogados los presupuestos desde 2011, proponemos

**ACUERDO A ADOPTAR**

Que el equipo de gobierno presente un borrador de los presupuestos del Ayuntamiento para el 2014 y los presente a toda la corporación, antes del 31 de diciembre de 2013.”

\* Se inicia el debate previo a la votación de la moción con la intervención del Sr. Fernández Navarro, que manifiesta su apoyo a la moción, siendo consciente de que se pide algo de “ciencia-ficción”; dice que está claro que el equipo de gobierno no presenta presupuestos porque estando en minoría no puede aprobarlos.

La Sra.Cirvián apoya la moción dado que los presupuestos deberían estar ya presentados.

El Sr.Cobo recuerda que la presentación de los presupuestos antes del 15 de octubre de cada año es una obligación legal, por lo que apoya la moción.

El Sr.Sanz Téllez apoya la moción y recuerda que los presupuestos deben presentarse, independientemente de que se vayan a aprobar o no.

La Sra.García Rodríguez indica que su grupo también votará a favor de la moción.

La Sra.Soto indica que el equipo de gobierno también tiene intención de aprobar la moción, siempre y cuando la Sra.Marbán retire los antecedentes que constan ya que se basan en el Título II del RD 8/2013, Título que no es de aplicación a éste Ayuntamiento, sino a otros municipios con una casuística diferente dado que este Ayuntamiento no reúne los requisitos tan negativos que se enumeran; añade que el equipo de gobierno tiene intención de presentar los presupuestos en breve.

La Sra.Marbán señala que no va a modificar los términos en que está redactada la moción porque son consecuencia de la interpretación que su grupo hace del RD 8/2013.

El Sr.Sanz Téllez manifiesta que independientemente de los antecedentes, la parte dispositiva es la que es y él votará a favor de la moción.

La Sra.Soto Dice que ella no hace chapuzas y que está segura de que el Titulo II del RD 8/2013 no es aplicable a éste Ayuntamiento y que apoyarán la moción sólo en el caso de que se retiren los antecedentes.

La Sra.Cáceres indica que la Sra.Soto no es quien para decidir si la interpretación de la norma es o no la acertada y que aunque sea desacertada lo cierto es que el equipo de gobierno incumple la obligación legal de presentar los presupuestos antes del 15 de octubre del año.

Tras una breve intervención de la Sra.Secretario-Interventor que versa sobre la estructura y contenido y aplicación del RD 8/2013, a petición del Sr.Presidente, éste da por finalizado el debate.

Sometida la moción a votación se obtiene el siguiente resultado:

-votos a favor de la moción: catorce (miembros grupos PP, PSOE, C´S, UPYD)

-votos en contra de la moción: ninguno

-abstenciones: tres (grupo IU, Sr.Fernández Navarro y Sra.Cirvián)

La moción ES aprobada.

## **RUEGOS**

-

## **PREGUNTAS**

### **Formuladas por el grupo IU:**

Solicita el Sr.Cobo se le contesten las preguntas que formuló en la sesión anterior y que a la fecha no le han sido respondidas.

La Sra.Sanz contestará mañana mismo y la Sra.Soto contesta que está recabando información porque la respuesta no es fácil.

**Formulada por los grupos C´S, UPYD,IU, Sr.Fernández Navarro y Sra.Cirvián:**

1.- La jornada general de trabajo en el Sector Público ha quedado establecida en la disposición septuagésima primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012, fijando que no podrá ser inferior a treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio por cómputo anual. ¿Se está cumpliendo esta jornada de trabajo por parte de los empleados (funcionarios, policía, personal laboral) del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo? ¿Cómo se han justificado las horas de los trabajadores que estuvieron presentes en las dos sesiones plenarias que con carácter extraordinario y urgente fueron convocadas por alcaldía durante la jornada laboral y que se ausentaron de sus puestos de trabajo desde las 9:00h. hasta las 13:30h. aproximadamente?

Contesta el Concejal delegado de Personal que la jornada de trabajo por parte de los empelados públicos se está cumpliendo en base al Convenio Colectivo para el personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, y en el caso de la policía local ajustadas a su cuadrante especial de 7x7; que en el Convenio la jornada de trabajo está calculada, en computo anual, con treinta y siete horas y media semanales, descontando las deducciones que marca la ley para vacaciones, moscosos, fiestas anuales, etc ..; que la fijación de los horarios de prestación del servicio corresponde al órgano competente, que es la Alcaldía o Concejal delegado, previa negociación con los Representantes Sindicales ya que el horario es una de las materias de obligada negociación según el artículo 37 del Estatuto Básico del Empleado Publico; añade que el personal municipal cumple horarios en la franja de 8:00 a 16:00 horas, con apertura en sábados y guardias, evitándose la apertura en horario de tarde para minimizar gastos corrientes, ya que el horario ha tenido que amoldarse al contenido del vigente Plan de ajuste. Contesta a la segunda pregunta diciendo que el día en cuestión los trabajadores no se ausentaron de su puesto de trabajo desde las 9:00 hasta las 13:30 horas, sino únicamente durante el tiempo que duraron las dos sesiones plenarias de la mañana; informa que la ausencia del puesto de trabajo estaba justificada de antemano por cuanto se autorizó previamente a su disfrute por la Alcaldía de este Ayuntamiento previa petición de los Representantes de los Trabajadores y al amparo del derecho de reunión que reconoce a los trabajadores municipales el artículo 43.2 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, que se ejercerá dentro de su jornada laboral y de forma colectiva, y sin recuperación de jornada; dado que se les autorizó la asistencia a un acto público en este mismo Ayuntamiento, ocurre que no abandonaron las dependencias

municipales y su permiso está justificado de pleno derecho para quien ostenta la organización de los Recursos Humanos en esta Corporación Local que es a quien corresponde la Jefatura de Personal.

**Formuladas por el grupo UPYD:**

1.-En fecha 30 de septiembre, apareció una noticia en diversos medios de comunicación en la que se hablaba de la Plantilla de las BESCAM y de la variación experimentada en la subvención de la Comunidad de Madrid para el 2º semestre de 2013, que en el caso de Villanueva del Pardillo es positiva al incrementar la subvención de 13 a 15 agentes y de 241.020,00€ a 556.200,00€. Ante la falta de información por parte del equipo de gobierno realizamos la siguiente pregunta: ¿Nos pueden informar de si la noticia aparecida en la prensa es real? ¿Cómo queda actualmente la subvención de la Comunidad de Madrid para las BESCAM? ¿Cómo repercute esta variación a las cuentas del Ayuntamiento, de ser verídica la noticia? Vds. nos piden colaboración, nosotros también les pedimos colaboración e información aunque, como en este caso, sea positiva.

Contesta el Sr.Amarillas, Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, que indica que correspondiendo a este Ayuntamiento trece efectivos y la dotación inicial económica de 241.020 € para el primer semestre del año (482.040 € anuales), tras las reuniones mantenidas con el Director General de Seguridad e Interior de la Comunidad de Madrid por parte del Alcalde de la Corporación y yo mismo, y a la vista de los recursos administrativos planteados desde este Ayuntamiento contra la Orden 1438/13, se ha notificado a esta Administración la Orden 2566/2013 por la que se incrementa el número de efectivos financiado a quince efectivos y la dotación económica asciende a 556.200 €; que en consecuencia la variación en las cuentas del Ayuntamiento consiste en que con la primera Orden se reducía la subvención en 201.960,72 € y tras la nueva Orden se reduce en 127.800 € respecto al 2012 y se incrementa la subvención inicialmente acordada para el 2013 en 74.160 € más de financiación.

2.- Nos han llegado quejas vecinales respecto de la falta de atención recibida en el Ayuntamiento durante la mañana del día 27 de septiembre, teniendo en la mayoría de los casos que marcharse por falta de personal. Así mismo se notó, según los vecinos, una acusada falta de efectivos de policía local en la calle en horario de 9 a 14 horas de ese mismo día. A la vista de que un importante número de trabajadores municipales (policía, funcionarios y personal laboral) se encontraba en el salón de plenos durante la jornada laboral les hacemos las siguientes preguntas: ¿Quién dio el oportuno permiso para ausentarse del puesto de trabajo al personal funcionario, policía y laboral en el horario comprendido entre las 9

y 14 horas del día 27 de septiembre de 2013? En caso de haber dado permiso, ¿éste se hizo por escrito o de palabra? ¿Cuántas fueron las personas que faltaron a su puesto de trabajo? ¿Cuántos fueron los policías de servicio que tenían que estar en la calle y cuántos no lo cumplieron?. Caso de no haber facilitado los oportunos permisos y de acuerdo con la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto del Empleado Público donde en su artículo 95 “faltas disciplinarias”, en su apartado c) del punto 2 “faltas muy graves” dice. *El abandono del servicio como no hacer cargo voluntariamente de las tareas o funciones que tienen encomendadas* así como en el apartado g): *el notorio incumplimiento de las funciones esenciales inherentes al puesto de trabajo o funciones encomendadas*. Preguntamos: ¿Qué medidas han tomado o piensan tomar al respecto?

Contesta el Sr. Amarillas, Concejal delegado de Personal, que solicitada la asistencia a la sesión plenaria por los representantes de los trabajadores, y dado que se trataba de un acto Público en las dependencias municipales, fue autorizada verbalmente por el Alcalde de la Corporación en fecha 26 de septiembre de 2013 en una reunión con los referidos representantes sindicales; informa que en cada uno de los Centros de trabajo con atención al ciudadano se cumplieron los servicios no habiéndose recibido en el Ayuntamiento queja de ningún tipo, ni por la falta de atención al servicio público, ni a ningún administrado que se personara en las dependencias; añade que los trabajadores que asistieron a las sesiones plenarias autorizados por la Alcaldía de este Ayuntamiento se ausentaron de sus puesto durante el tiempo que duraron aquellas y no durante toda la jornada laboral como manifiesta el Sr. Sanz Téllez en su pregunta. Informa que a las sesiones plenarias del día 27 asistieron 55 trabajadores, lo que supone un 50% de los que integran la plantilla municipal, que los efectivos policiales designados para garantizar la seguridad del Pleno fueron cinco, es decir, los dos que regularmente se encuentran en cualquier sesión plenaria y tres más ante la previsión de una masiva afluencia de público tal y como se ha hecho en ocasiones anteriores en sesiones de estas características. Añade que los efectivos de patrulla para garantizar la Seguridad Ciudadana en la calle fueron los mismos que se destinan en un día ordinario a tal fin, que el servicio de atención de avisos se garantizó mediante el procedimiento ordinario y los agentes que se encontraban presentes en la sala de sesiones estaban localizados ante cualquier incidente que pudiera haber en el municipio. Quiere hacer constar que en los agentes que estaban en el salón de sesiones, perfectamente uniformados, prevalecía en ellos la condición de Agentes de la Autoridad, y en esa condición acudieron a custodiar la sesión plenaria y que los agentes presentes en la sala que no estaban uniformados no estaban de servicio ese día. Dice que no se ha tomado ni tomará ningún tipo de medida dado que no hubo abandono de puesto de trabajo por ningún trabajador, sino un permiso autorizado para estar en otro lugar, con

todos nosotros reunidos y dentro de las instalaciones municipales, al amparo del derecho de reunión que les reconoce a los trabajadores municipales el artículo 46.2 de la ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público que usted nombra, autorización otorgada por la Alcaldía de este Ayuntamiento previa petición de los representantes sindicales.

3.- Nos presentan el punto 5 del orden del día de este pleno, el Informe de Tesorería, Cumplimiento de los Plazos de Pago de las Operaciones Comerciales del Ayuntamiento. A la vista del detalle permitánnos que les formulemos las siguientes preguntas: ¿Nos pueden confirmar si en la relación de facturas pendientes de pago figuran aún las que han de pagarse con el nuevo Plan de Pagos aprobado en fecha 27 de septiembre por importe de 1.362.000,00€? ¿Nos pueden facilitar el documento suscrito con el Canal de Isabel II en el que acordaron el plan de pagos de su deuda, tal como han indicado en alguna ocasión? ¿Sería posible que nos facilitaran en algún momento, como ya les pedimos en su día, el detalle de las facturas pendientes de pago mediante soporte informático o vía Internet? ¿Qué problemas lo impiden?

Contesta el Sr.González Miramón a la primera pregunta afirmativamente; a la segunda, que no hay tal documento suscrito con el Canal de Isabel II; a la tercera, que no le consta que le hayan solicitado tal información, que los datos los reciben periódicamente, pero que si necesitan más no tienen más que solicitarla.

El Sr.Sanz Téllez indica que lo solicitó en diversas ocasiones a la Sra.Michavila y se le contestaba que “se estaba en ello”.

5.- Venimos aprobando expedientes como el que nos presentan en este Pleno para la incorporación de nuevos municipios a la Mancomunidad del Sur, pero hasta la fecha no nos han facilitado información alguna acerca de la referida Comunidad, como por ejemplo, si han iniciado su actividad como tal, cuándo se transfirió la gestión o cuándo la van a transferir, qué parte alícuota corresponde a Villanueva del Pardillo pagar y qué representación nos corresponde. Pero tampoco hemos recibido información en cuanto a la cesión de instalaciones, derechos de explotación, de fórmulas de cesión y un largo etc. cuya documentación lógicamente deben tener y no nos han dado a conocer y eso no es transparencia. Nosotros les solicitamos en su día información y únicamente nos facilitaron los estatutos de la Mancomunidad y resulta que por otros medios tenemos mucha más documentación. PREGUNTAMOS: ¿Es posible que alguna vez sean capaces de ejercer la transparencia y tenernos informados? ¿Es posible que podamos tener toda la documentación, noticias y actualidad referente a la Mancomunidad del Sur? Entendemos que estamos ante algo de suma importancia para nuestro municipio y es necesario que estemos informados.

Contesta la Sra.Sanz Muñoz, Concejal delegada del área, que se lleva tres años trabajando desde la Concejalía de Medio Ambiente en la formación de ésta Mancomunidad y que nunca se les ha negado el acceso a ningún documento, y que cuando se pida se proporcionará; que cuando en su día pidió solo existía el documento de los Estatutos y le fue entregado.

**Formuladas por el grupo C ´ S:**

1.- Según informes del Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, con el cierre de las cuentas de la Sociedad Urbanística Municipal de Villanueva del Pardillo, éstas deberán incluirse y consolidarse con las del Ayuntamiento una vez se califique a la misma como administración pública según IGAE. PREGUNTAS: ¿Se sabe ya si la Sociedad Urbanística municipal está calificada como administración pública por la IGAE - INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO?

Contesta el Sr.Presidente que se está a la espera porque todavía no se ha comunicado la calificación.

2.- Después del Pleno del 27 de septiembre de 2013 el Alcalde organizó sin previo aviso a los Concejales de la Oposición de una Asamblea con una mayoría de trabajadores del Ayuntamiento, lógicamente no era el mejor momento para el diálogo, pero aún así siguió adelante. PREGUNTAS: ¿Cuándo tiene previsto hacer una Asamblea con una mayoría de vecinos de Villanueva del Pardillo? ¿Cuál será la organización del mismo? Ciudadanos quiere participar en la organización y entendemos que todos los grupos deberían aportar su punto de vista.

Contesta el Sr.Presidente que él no ha convocado ninguna reunión premeditadamente, y que no tiene prevista la convocatoria de Asamblea de ningún tipo, que mensualmente se celebran sesiones plenarias ordinarias seguidas de un turno de preguntas por el público.

3.- La tercera pregunta no es leída en este acto considerando la Sra.Marbán que puede afectar a la intimidad de una persona, por lo que habiendo sido anotada en el Registro de Documentos al número 2013/6610 solicita se le conteste por escrito.

4.- Formula la Sra.Cáceres la cuarta pregunta, que habiendo sido presentada por escrito adjunta el texto de una carta que les ha facilitado el Profesor de la Escuela KBM. Indica la Sra.Cáceres que obvia la lectura de la citada carta, por la naturaleza de su contenido , al cual no obstante se remite al haber quedado anotada la pregunta en el Registro de Documentos al número 2013/6613. Indica seguidamente que ante el contenido de la carta, y frente a la

no celebración del acto a que se refiere, pregunta: ¿Cuál es el motivo por el cual no se pudo celebrar y por lo tanto llevar a buen fin una actuación que llevaba organizada al menos un mes? Del hecho de que no se haya celebrado el acto, ha supuesto consecuencias, cuanto menos “amargas” para padres, alumnos, profesores y para los vecinos del municipio. ¿Se van a depurar las responsabilidades oportunas? ¿Qué tipo de responsabilidades se van a depurar? Porque consideramos necesario que se depuren las mismas.

Contesta el Sr. Gómez García, Concejal delegado de Festejos, que con la respuesta que da queda contestada también la que formula el grupo PSOE sobre el mismo asunto. Dice que hubo una mala interpretación en cuanto a la megafonía que tenía que estar disponible a las 17 horas y no lo estaba, que no quiere excusarse del fallo cometido, que lo reconoce ante alumnos, profesora, padres y amigos; dice que cuando llegó al lugar estuvo intentando localizar el equipo de megafonía pero llegaba tarde y se enganchó al bar colindante pero la actuación ya no fue la prevista, que volvieron a actuar el domingo siguiente. Añade que asumida su responsabilidad como Concejal se ha comprometido con la Academia afectada para que sus alumnos actúen en Navidad en forma debida, habiéndoles parecido bien. Manifiesta que se extraña de que los Concejales que preguntan, que forman parte de la Comisión de las fiestas, no hayan aparecido en ninguna actividad de las organizadas durante los festejos.

La Sra. García Rodríguez le replica que ella participó como voluntaria durante el desarrollo de la carrera familiar y seguidamente concreta cual fue la actividad de la que se encargó. La Sra. Cáceres dice que ella ha asistido a las reuniones a las que ha sido convocada en las que se le ha comunicado las actividades previstas, pero que no le corresponde a ella la responsabilidad de organizar un acto, que eso es responsabilidad de Concejal.

#### **Formuladas por el grupo PSOE:**

1.- El día 17 de octubre en la plaza del Ayuntamiento, a las 18 horas, había programada una actuación de la escuela de baile KBM dance que no se pudo realizar porque no se habían instalado los mínimos elementos técnicos que requieren dicha actividad, es decir, amplificadores de música y un lugar donde se pudieran cambiar los niños. Ambas cosas comprometidas por el concejal Joaquín Gómez García con anterioridad, ya que era una de las actividades oficiales de las fiestas. A consecuencia de este hecho, y a pesar de que un bar de la plaza se ofreció a instalar un altavoz que finalmente no funcionó, la actividad se tuvo que suspender ante el enfado y decepción de pares, y sobre todo niños, que llevaban preparando un mes la actuación, incluidos fines de semana, y en concreto el sábado anterior al evento, ocho horas. Informados por padres de dichos hechos, hemos recabado información de ellos

mismos y de la propia academia, y a tenor de ellos preguntamos: ¿Era usted el responsable de organizar esta actividad? ¿Qué fue lo que motivó que no estuvieran instalados los amplificadores? ¿Cuándo se enteró el concejal de festejos que no estaban los amplificadores instalados? ¿Qué actuaciones se hicieron por parte del concejal de festejos para intentar solucionar en aquel momento dicho desatino? ¿Por qué no se permitió solucionar el problema retrasando la actuación, aunque eso podía molestar levemente la procesión que empezaba a las 19:00?

La pregunta queda contestada en los términos en que se ha hecho ante análoga pregunta del grupo C´S.

\* No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y diez minutos del día de la fecha, por la Presidencia se levanta la sesión. Se extiende la presente acta por mí el Secretario. Doy fe.